

RESUMEN RESOLUCIÓN N°55 DE 20/03/2020 MTSS.

AUTORIZACIÓN DE ADELANTO DE LICENCIAS POR PARTE DEL MTSS

A los efectos de atenuar las consecuencias económicas y laborales que por la situación de emergencia el país actualmente está atravesando debido a la llegada del virus COVID-19, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social propone el siguiente régimen especial de adelanto de la licencia, que presenta como características indispensables para su uso las siguientes:

- Primeramente, esta es una resolución **de carácter excepcional** motivada **en la baja de las actividades** de los sectores industrial comercial y de servicios por la emergencia sanitaria que se está atravesando.
- Será siempre un requisito indispensable para su aplicación el **previo acuerdo de los sectores empresarial y los trabajadores**.
- La **motivación** para invocar dicho adelanto en el goce de las licencias deberá ser **siempre la emergencia sanitaria** decretada en el país.
- Tiene una limitación temporal; dada que la misma autorización únicamente **corresponderá a la licencia a generarse el transcurso del año 2020**.
- El **acuerdo para que sea válido deberá:**
 - **Ser consignado por escrito**
 - **Ser presentado ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para dar aviso a la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social**
 - **Y dicho acuerdo podrá ser únicamente otorgado por la totalidad del periodo, o por la fracción que se conviniera previamente**
 - En este caso de que sea por una fracción convenida previamente, **solo podrá hacerse por periodos no inferiores a 10 días**
- Finalmente, la **forma y oportunidad en la que deberá ser abonada** la remuneración correspondiente será para todos los casos, al amparo de las **leyes vigentes** en la materia

[VER RESOLUCIÓN COMPLETA](#)